



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

Dirección de Recursos Humanos

OF.- 7000-0070/2022

ACUSE

Ciudad de México a 20 de enero de 2022.

Ing. Francisco de Jesús Castro Cabrera

Director de la Red Troncal

Presente

Me refiero al proceso de modificación del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México que se llevará a cabo en el presente ejercicio, el cual tiene como propósito alinear las atribuciones de cada una de las Unidades Administrativas a los programas, planes y proyectos a cargo del Organismo; en este sentido y conforme a las facultades conferidas a la Dirección de Recursos Humanos, se enviarán a su correo electrónico los formatos de trabajo "EO_Atribuciones de los Directores" y "EO_Dirección de la Red Troncal", en los que agradeceré, se nos hagan llegar las propuestas de modificación de los artículos 21 y 25 de nuestro estatuto, **a más tardar el 28 de enero del año en curso**, a fin de integrar la propuesta de dicho documento que se presentará ante la Junta Directiva para su autorización.

Atentamente

Mtra. Leticia Aguilar López

Directora de Recursos Humanos



Elaboró: Lic. Claudia Janette Serrano Calderas

c. c. p. Mtra. María del Rocío Mejía Flores. – Directora General de Telecomunicaciones de México. - Presente

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09310, CDMX. T: (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ESTATUTO ORGÁNICO ACTUAL

Artículo 25. Corresponde a la Dirección de la Red Troncal:	
I.	Proponer al Director General los planes, programas y proyectos que permitan cumplir con las obligaciones de la Concesión de Uso Comercial con Carácter de Red Compartida Mayorista de Servicios de Telecomunicaciones;
II.	Desarrollar, implementar y supervisar los planes, programas y proyectos de la Red Troncal Mayorista, una vez que éstos sean aprobados por la Junta Directiva;
III.	Proponer al Director General, el Programa de Inversión de la Red Troncal Mayorista;
IV.	Elaborar y aplicar los procedimientos para la operación de la Red Troncal Mayorista del Organismo;
V.	Establecer e implementar la estrategia para el desarrollo comercial de los servicios de la Red Troncal Mayorista;
VI.	Administrar los contratos de servicios de la Red Troncal Mayorista, conforme al ámbito de su competencia;
VII.	Coordinar con la Dirección de Administración, los asuntos relativos a la contabilidad separada, facturación, cobranza, adquisiciones y cualquier otro que resulte aplicable para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la Concesión de Uso Comercial con Carácter de Red Compartida Mayorista de Servicios de Telecomunicaciones y en los contratos que deriven de ésta;
VIII.	Gestionar los recursos económicos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que permitan ejecutar el Plan de Inversión, con el apoyo de la Dirección de Administración;

ESTATUTO ORGÁNICO PROPUESTO

Artículo 25. Corresponde a la Dirección de la Red Troncal:	



IX.	Coordinar con la Comisión Federal de Electricidad las gestiones para el acceso y uso de su infraestructura;		
X.	Coordinar con la Dirección de Administración la elaboración de la información contable de los servicios de la Red Troncal Mayorista realizados por el Organismo, a fin de entregar la información que requiere el Instituto Federal de Telecomunicaciones;		
XI.	Formalizar los convenios y contratos de servicios de la Red Troncal Mayorista, conforme a las leyes, lineamientos y normatividad aplicable en la materia;		
XII.	Elaborar los informes al Instituto Federal de Telecomunicaciones, relacionados con la Concesión de Uso Comercial con Carácter de Red Compartida Mayorista de Servicios de Telecomunicaciones;		
XIII.	Participar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los asuntos relacionados a la Red Troncal Mayorista;		
XIV.	Proporcionar al Instituto Federal de Telecomunicaciones la información relacionada con la Concesión de Uso Comercial con Carácter de Red Compartida Mayorista de Servicios de Telecomunicaciones, cuando éste así lo requiera;		
XV.	Elaborar las ofertas de referencia y sus modificaciones, a fin de someterlas a consideración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, previa autorización de la Junta Directiva;		
XVI.	Establecer estrategias que aseguren la comercialización de los servicios de la Red Troncal Mayorista, en apego a la normatividad aplicable;		
XVII.	Definir y coordinar la metodología para la elaboración de estudios de mercado que se realicen internamente o a través de terceros, y		
XVIII.	Realizar aquellas funciones afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y las que le encomiende expresamente el Director General.		

